

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 15 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío, de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los días 12, 13 y 14 de diciembre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 13 de noviembre de 1921.

El Gobernador,

El Marqués de la Frontera.

(Núm. 2.469)

SECRETARIA

Sección segunda.—Expropiaciones.

Por la Dirección general de Admi-

nistración se me comunica, con fecha 26 de octubre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo de los recursos de alzada interpuestos; uno, por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, por acuerdo de la Corporación municipal, y otro, por D. Alejandro de Goicoechea, como representante legal de su esposa doña Narcisca Negrete contra providencia de este Gobierno justipreciando una finca de dicha señora que se expropia para la apertura de la calle de Rafael Calvo; sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin que en el plazo de veinte días a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a los fines anteriormente expresados y de conformidad con lo que preceptúa el art. 25 del Reglamento para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 4 de noviembre de 1921.

El Gobernador,

Marqués de la Frontera.

(Núm. 2.403)

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

Habiéndose interpuesto recurso de alzada por varios señores ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, contra el arbitrio extraordinario de 1.397.858'85 pesetas, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta Corte para el año 1921-22.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución

de la ley de 19 de octubre de 1889.—El Gobernador, el Marqués de la Frontera.

(Núm. 2.470).

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

POZUELO DE ALARCON

D. Jerónimo Barrio Esteban, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de septiembre y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Vicente Muñoz Pérez, como elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Zacarías Pérez Bravo, Concejal.

D. Angel Granizo Francisco, ex Juez.

D. Segundo Martín Llorente y don Gregorio García Mingo, por territorial.

D. Rafael Aguado Revuelta y don Julián Pérez Calle, por industrial.

Suplentes

D. Macario Rodríguez Mingo, Concejal.

D. Francisco Laeín Barrio, ex Juez.

D. Serafín Francisco González y D. Juan López Torres, por territorial.

D. Germán Jiménez López y don Juan Rodríguez Mingo, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Jun-

ta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pozuelo de Alarcón, a 4 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Enrique García.

El Secretario,

Jerónimo Barrio.

(Núm. 2.254)

MOSTOLES

D. Bernabé Manzano San Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 21 y 22 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pablo Montero Gamolla, como Presidente de la Junta referida, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Manuel Rodríguez Godino, Concejal.

D. Pedro Rodríguez Zarzuela, ex Juez.

D. Isidoro Rodríguez Hernández y D. Práxedes Godino Adrada, contribuyentes por territorial.

D. Manuel López Rodríguez, industrial.

Suplentes

D. Teófilo Caballero Fernández, Concejal.

D. Tomás Lorenzo San Martín, ex Juez.

D. Donato Manzano Orgaz y D. Benigno Rodríguez San Martín, contribuyentes por territorial.

D. Santiago Moreno, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez

días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Móstoles, a 24 de 1921.

V.º B.º

Pablo Montero.

El Secretario,
Bernabé Manzano.

(Núm. 2.255)

GRINÓN

D. Jesús del Olmo Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 y 1.º de septiembre y octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Agustín Montero Ruiz, como elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Marcelino Barrero Díaz, Concejal.
D. Valeriano Díaz Castellanos, ex Juez.

D. Gregorio Agenjo González y D. Andrés Ruiz Castellanos, contribuyentes por territorial.

D. Julián Rojo García, industrial.

Suplentes

D. Pablo Vivac Vivac, Concejal.
D. Francisco Castellano Navarro, ex Juez.

D. Patricio Navarro Agenjo y don Manuel Navarro Agenjo, contribuyentes por territorial.

D. José Llorca Martí, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergado puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Grinón a 1.º de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Agustín Montero.

El Secretario,
Jesús del Olmo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha tres del corriente, dictada en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, que sigue el Procurador D. Ruperto Aicua en nombre de D. Honorio Riesgo y García con D. Ramón González, como hijo y heredero de D. Manuel González Rodrí-

guez, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada y embargada en dichos autos, consistentes en un trozo de terreno o solar segregado de otro en término de Chamartín de la Rosa, donde llaman Huerta del Obispo, comprensivo de una superficie plana de mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados y catorce decímetros, equivalentes a veinte mil ciento veintiséis pies cuadrados con treinta y seis decímetros; de otro, que linda por Oriente con el eje de la calle de Don Ramón; por Norte, con solares de D. Vicente García y don Manuel Pando; por Suroeste, con terrenos del Sr. Barón del Castillo, y Sur, con el mismo solar de que se segregaba, perteneciente a D. Vicente García y D. Manuel Pando.

Para dicho acto, que se celebrará doble y simultáneo en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Dicha finca sale a subasta con la rebaja del veintieineo por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento de las expresadas once mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, y con las que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunas otras, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría, y

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de noviembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María de la Torre.

El Secretario,
Ante mí:

Lcd. Rafael L. de Pando.
(A.—807)

Martínez Mendaño (Ángel), hijo de Lucindo y Manuela, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión cartero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 27, 4.º, procesado por estafa en causa núm. 485-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 14 de octubre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcd. Rafael López de Pando.
(B.—1.885)

Aznar García (José), hijo de José y Manuela, natural de Alaejos (Valladolid), de estado soltero, profesión impresor, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle Mayor, bahardilla, procesado por estafa en causa núm. 485-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 14 de octubre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcd. Rafael López de Pando.
(B.—1.886)

Vallarino de Corlaz (Ernestina), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Villanueva, núm. 31, procesada por estafa sumario núm. 786-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael L. de Pando, para ser reducida a prisión, apercibida de ser declarada rebelde.

Madrid, 30 de octubre de 1921.

José Seguí.

El Secretario,

Lcd. Rafael L. de Pando.
(B.—1.890)

Vega García (Ángel), hijo de Manuel y Crescencia, natural de Pravia (Oviedo), de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle del Arsenal, 7, segundo, procesado por estafa en causa núm. 887-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 2 de noviembre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcd. Rafael López de Pando.
(B.—1.883)

López Marín (Antonio), natural de Delfín (Almería), de estado soltero, profesión camarero, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente

en la calle de Jacometrezo, núm. 80, piso 3.º, procesado por hurto bajo el núm. 669 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 5 de noviembre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.897)

Plaza N. (Antonio), cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se desconocen, procesado por estafa bajo el núm. 26-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, y responder a los cargos que le resulten, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

José Seguí.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.892)

Mendoza Parra (Manuel), natural de Puerto de Santa María, de estado soltero, de treinta y cinco años, hijo de Enrique y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de los Ministriles, núm. 8, procesado por lesiones bajo el núm. 38-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 18 de octubre de 1921.

José Seguí.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.893)

Reduello Ruiz (Antonio), natural de Madrid, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la carretera de Hortaleza, núm. 13, procesado por hurto en causa número 899 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

José Seguí.

El Secretario,

Lcd. Rafael López de Pando.
(B.—1.889)

Arthur Blumer, hijo de Blumer y de Berard, natural de París, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, núm. 6 y 8, pensión Castellana, procesado por hurto sumario núm. 1.278-920, compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en la misma causa.

Madrid, 27 de octubre de 1921.

José Seguí.

El Secretario,

Lcd. Rafael López de Pando.

(B.—1.888)

CHAMBERI

En virtud de providencia de cinco del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de D. Vicente Gómez Gómez, contra don Gregorio Rubio Sánchez sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle del General Pardiñas, número ciento siete, que constará de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y áticos, con cubierta de tejado y terrado. La superficie es de trescientos once metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trece pies sesenta y seis centésimas de otro cuadrado, de los cuales estarán edificados tres mil setecientos setenta y tres pies con ochenta y cuatro centésimas de otro, y el resto se destinará a dos patios centrales, dos medianeros y otro testero; linda toda la finca: por su frente o sea al Este, con la calle del General Pardiñas, que es la fachada; por la derecha entrando, o sea al Norte, con el resto de la finca de que se segregó, propio de los Sres. Reglero, Gómez y Ortáiz, y por la izquierda o Sur, con terreno o solar que fué de la Sociedad Jorge Broyker y Compañía, hoy de doña María Gil, y por su espalda u Oeste, con jardín de doña Patricia Alvarez Lorenzo.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Que el tipo del remate de la mencionada finca es de doscientas dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo.

Tercero.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo señalado anteriormente a

la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos veintiuno.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—806)

INCLUSA

Gómez Magdaleno (José), hijo de Gaspar y de María, natural de Pozoblanco (Córdoba), de estado casado, profesión sastrero, de veintisiete años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 79, principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Inclusa, Secretaría de don Juan Martos.

Madrid, 2 de noviembre de 1921.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

B.—1.891

PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha veintinueve de octubre último, dictada en autos ejecutivos, se pone a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la casa número seis de la calle de Marzana, de la villa de Bilbao; que linda: al Nordeste, con el Muelle de Marzana; al Surdeste, con casa contigua de los Sres. Duques de Aliaga; al Suroeste, con la calle de Marzana, y al Noroeste, con casa contigua de la señora Viuda de Abasolo. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en ciento catorce mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el de primera instancia de Bilbao, el día diez de diciembre próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que el remate se adjudicará por este Juzgado al que resulte mejor postor conocido que sea el resultado de ambas subastas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría en que radica

el juicio, con los cuales habrá de conformarse el rematante, y que la consignación que hiciera el mejor postor quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°

El Sr. Juez de 1.ª instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

(A.—808)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad, para hacer efectivas las costas a que fué condenado D. Francisco Aguado Herranz, con motivo de un recurso de apelación interpuesto en querrela por injurias, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, la finca siguiente:

Una tierra en término de Fuenlabrada, al sitio Fuente de Chapete, de caber una fanega nueve celemines, o sean cincuenta y nueve áreas treinta y una centiáreas; que linda: al Norte, con la señora viuda de Callejo; al Salliente, con el Barranco; al Mediodía, con un vecino de Parla, llamado Esteban Muñoz, y al Poniente, con otra de la viuda de D. Mariano Callejo; tasada en trescientas diez pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, y se advierte que no existe título de propiedad de la misma, ni más antecedentes que los que constan en dichas diligencias, y que será de cuenta del rematante el habilitarse de aquél.

Getafe, 31 de octubre de 1921.

V.° B.°

El Juez de instrucción,

M. González.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 2.371)

(C.—139)

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta Villa y Partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia de la Superiora del Manicomio, para señoras, establecido en Ciempozuelos, ins-truyo expediente de reclusión definitiva de la demente doña Dolores de Tineo Casanova, hija de D. José y de doña Castora, natural de Tremañes (Oviedo), de cincuenta años de edad, viuda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19

de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dicha enferma para que comparezcan en el indicado expediente, en el término de un mes, y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 4 de noviembre de 1921.

M. González.

El Secretario,

A. Murias.

(O.—209),

Núm. 2.369)

Junta provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Sociedad «Centro de Galicia», instituida en esta Corte, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al abjeto de que puedan formular las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de Audiencia.

Madrid, 8 de noviembre de 1921.

V.° B.°

P. El Vicepresidente,

Barbajero.

El Secretario,

Leandro Antón.

(Núm. 2.471).

ADMINISTRACION

DE LA

FÁBRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 22 del actual, a las once de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, ante la Junta correspondiente, la subasta pública para contratar el papel necesario con destino a rebibos para la exacción de tributos a cargo de la Dirección general de Contribuciones en el ejercicio económico de 1922-23.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, los documentos siguientes:

a) El resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido en la misma uno de 1.500 pesetas en metálico o sus equivalentes, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

b) Un documento que de manera fehaciente justifique si el proponente es una persona natural que está al corriente en el pago de la Contribución industrial como fabricante o almacenista de papel, con seis meses de an-

telación, por lo menos, a la fecha de la subasta, y si fuere jurídica que esté insorita con la misma antelación, cuando menos, en el Registro de utilidades en la Delegación de Hacienda que le corresponda.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato, será el diez por ciento del papel al precio en que fuese adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., cuarto ..., que reúne las condiciones exigidas para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en el número ... de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día ... de ... de ... del pliego de condiciones y de las reglas de la subasta para la adquisición por el Estado de las cantidades de papel y clases del mismo que se consigna en la primera de las condiciones, se compromete a entregar dicho papel en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego y de las reglas de la subasta, que acepta sin reserva alguna ni alteración, a los precios que a continuación se expresan:

Papel continuo color blanco, al precio cada resma, de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel continuo color amarillo, al precio cada resma, de pesetas ... céntimos (en letra).

Papel continuo color violeta, al precio cada resma, de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel continuo color perla, al precio cada resma, de pesetas ... céntimos ... (en letra).

Papel de hilo color blanco, al precio cada resma de pesetas ... céntimos ... (en letra).

También hace constar que el papel a suministrar procederá de (nombre de la fábrica o almacén), establecido en (punto donde radica la fábrica o almacén, propio de (nombre del fabricante o almacenista).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 9 de noviembre de 1921.

El Administrador,
José R. Sedano.

(Num. 2.435) (E.—633)

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de diciembre próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

- Cebada.
- Avena.
- Habas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Sal.
- Grasa consistente.
- Carbón vegetal.
- Carbón de cok.
- Leña gruesa.

- Esparto.
- Jabón.
- Petróleo.
- Carbonato de sosa.
- Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.^a del pliego de las técnicas-económicas y 5.^a y 13.^a de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.^a del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con

arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 7 de noviembre de 1921.

El Presidente del Tribunal,
Bernardo Juan Burriel.

Modelo de proposición:

Don F. de T y T., domiciliado en.... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de..... de....., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de.... (en tal plaza).

..... de..... de.....
(Firma y rúbrica del proponente).
(Núm. 2.409) (E.—637)

Hospital militar de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 19 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este cantón, a las once de la mañana, para la compra de los artículos especiales:

Artículos:

- Aceite vegetal de primera, 50 litros.
- Idem id. de segunda, 30 id.
- Arroz, 5 kilos.
- Azúcar blanca, 40 id.
- Café, 10 id.
- Carbón vegetal, 2 000 id.
- Idem de cok, 3.000 id.
- Idem de hulla, 1.000 id.
- Carne de vaca, 200 id.
- Fideos, 5 id.
- Garbanzos, 60 id.
- Gallinas, 80.
- Huevos, 500.
- Jabón común, 100 kilos.
- Leche de vacas, 600 litros.
- Leña gruesa, 1.000 kilos.
- Macarrones, 5 id.
- Manteca, 6 id.
- Merluza, 2 id.
- Patatas, 400 id.
- Tocino, 30 id.
- Velas de esperma, 6 id.
- Vino común, 200 litros.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrece mandar, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 9 de noviembre de 1921.

El Jefe administrativo,
Bernardo J. Barrios.
(Núm. 2.436) (E.—634)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar el suministro de varios efectos necesarios a la Imprenta Municipal hasta 31 de marzo de 1924, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 12 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de diciembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 15 de noviembre de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(E.—639)

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de octubre último la adjudicación de una parcela de terreno in edificable, sobrante de vía pública, procedente del suprimido camino de la Venta y agregable a solar que don Cándido Sanz posee con fachada a la calle de Castelló, cuya parcela mide 39'48 metros cuadrados, que al precio de 90'16 pesetas uno, importa la cantidad de 3.559'52 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, para que, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas

Madrid, 5 de noviembre de 1921.

El Secretario general,
F. Ruano.
(Núm. 2.413) (O.—214)

Secretaría.—Negociado 5.^o

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 28 de octubre último, se anuncia concurso público entre los Farmacéuticos establecidos en el distrito de Palacio para la provisión de la Sección 4.^a del mismo, vacante por renuncia y con arreglo a lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Los señores concursantes deberán presentar sus instancias en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, de once a una, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a los mismos título profesional, recibo corriente de la contribución, licencia de apertura de la farmacia y relación documentada de méritos y servicios.

Madrid, 3 de noviembre de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 2.507) (O.—212)